



Resolución Gerencial Regional N° 0096 - 2019- GORE-ICA/GRAF

Ica, 06 JUN. 2019

Visto, el Informe N°385-2019-GORE.ICA/DRTPE de fecha 03 de junio del 2019.

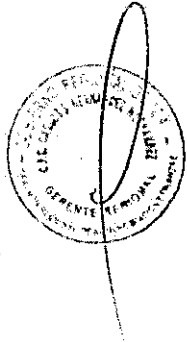
CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Asimismo, considerando que mediante Directiva N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE se aprobó las "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica" según el numeral 2) del punto V se establece que la apertura y modificación del fondo de Caja Chica se formaliza con resolución emitida desde la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

El fondo para Caja Chica aprobado por Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 NGT 06 "Uso de Fondo para Caja Chica" y su ampliatoria con Resolución Directoral N°008-EF/77.15.01 del 12 de Enero de 1989, son fondos para gastos menudos y urgentes que permita realizar su adecuado uso, rendición y reposición, que teniendo en cuenta las disposiciones antes citadas se requiere la expedición de nuevo acto resolutorio, dejando sin efecto el segundo artículo de la parte resolutoria de la Resolución Gerencial Regional N°0022-2019-GORE.ICA/GRAF de fecha 12 de marzo de 2019;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación como responsable del manejo del fondo de la Caja Chica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica, otorgado por el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°0022-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 12 de marzo de 2019, a la Econ. Ana María Raffo Laos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al SR. PABLO FELIPE CAMONES VILLACORTA, con DNI N°21568148 como responsable del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMAR la vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N°0022-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 12 de marzo de 2019, en tanto no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ica, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Pablo Felipe Camones Villacorta y DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


CARLOS S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL